

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Educación**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del ámbito de **MOTRICIDAD HUMANA**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Dña. CRISTINA BENAVENTE BARDERA:

-Desestimar la presencia de errores en la baremación del apartado de Doctorado. La comisión ha valorado el título de Doctor de todos los candidatos según las indicaciones del Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, pudiéndolo considerar ajustado (50 puntos), afín (25 puntos) y no del área (10 puntos). El apartado de Doctorando no está limitado por lo que se ha utilizado para contabilizar méritos que no se han podido establecer debido a una limitación informática de la aplicación. Se ha considerado el bloque de la Actividad Docente, que según reglamento tiene un máximo de 120 puntos, aunque la aplicación informática sólo contempla un máximo de 60 puntos, por lo que la puntuación excedente de 60 puntos se ha contabilizado en apartados que no estaban limitados, como es el apartado de Doctorado. Este apartado también ha sido utilizado para contabilizar méritos que no han aparecido en la aplicación por desactualización informática, como el apartado de Becario o contrato posdoctorales en la UAL o fuera de la UAL. Este es el motivo de que algunos candidatos tengan una puntuación diferente a la marcada en los tramos de valoración del Doctorado, dicha anotación del valor de la tesis más el mérito que no ha podido contabilizarse por limitaciones informáticas y no de máximos en el baremo, dicha información se le ha indicado a cada uno de los candidatos mediante anotaciones en la aplicación para su conocimiento. Por lo que la comisión no ha establecido ninguna valoración anómala, sino ajustada al reglamento de la Universidad de Almería.

La candidata tiene una puntuación de 50,14 puntos en el apartado de Doctorado que deriva de 50 puntos de la tesis en el área y 0,05 puntos relacionados con el mérito de una beca posdoctoral fuera de la UAL. Dicho mérito no estaba en el apartado de Becario o contrato posdoctoral fuera de la UAL puesto que la aplicación no lo creó por error informático y la comisión lo contabilizó en el apartado de Doctorado al no estar este limitado, mientras que el apartado de Becario o contrato predoctoral fuera de la UAL está limitado a 12 puntos como indica el reglamento y la candidata ya había acreditado este máximo. La comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la presencia de errores en la baremación de los premios extraordinarios de Doctorado y de premios extraordinarios de Licenciatura o Grado. La comisión ha valorado según las indicaciones presentes en el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto los premios extraordinarios de Doctorado y de premios extraordinarios de Licenciatura o Grado (titulación universitaria principal), si estos se acreditan correctamente, certificado emitido por la Escuela de doctorado o por el certificado docente pertinente. La comisión ha revisado detenidamente dichos méritos en todos los candidatos. La candidata tiene puntuado el mérito de Premio Extraordinario en Licenciatura o Grado (titulación Universitaria Principal) con un 1 punto, según indica el baremo. La comisión se ratifica en su decisión.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	29/07/2026
	Manuel Alcaraz Ibáñez			
	Juana Beatriz Cara Torres			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7254-3164-3736P3654-3053	PÁGINA	1/7
				
7254-3164-3736P3654-3053				

-Estimar y corregir el mérito de la acreditación de Profesor Ayudante Doctor con una puntuación de 25 puntos según el baremo del Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto, al detectarse algunos errores materiales en los candidatos indicados.

2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. ALBERTO GONZÁLEZ QUILEZ:

-Estimar parcialmente la valoración de la docencia impartida según el certificado docente aportado en la plataforma ICARO, considerando únicamente la docencia certificada y no la docencia programada. En dicho certificado se acreditan 294,5 horas en el área con una puntuación de 14,73 puntos. Los certificados deben estar actualizados a fecha de cierre de la bolsa, marzo de 2026.

La puntuación total de sus méritos es de 92,98 puntos, situándose en la posición 22 de la propuesta de selección definitiva.

3.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. GINES DAVID LÓPEZ GARCÍA:

-Desestimar la valoración de la docencia impartida en la Universidad de Almería al aportar un certificado docente en la plataforma ICARO durante la convocatoria donde sólo se contempla docencia asignada y no docencia impartida. Durante el periodo de reclamaciones no se puede aportar nueva documentación. La comisión se ratifica en su decisión.

4.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. ANDRÉS SALVADOR MAÑAS MARTÍNEZ:

-Estimar la valoración de la titulación del Grado en Educación Primaria como titulación ajustada, dando una puntuación de 12,90 puntos.

La puntuación total de sus méritos es de 44,14 puntos, situándose en la posición 36 de la propuesta de selección definitiva.

5.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Dña. NURIA MARÍN JIMENEZ:

-Desestimar la corrección en la valoración de la titulación principal. El certificado docente aportado indica una nota media de 8,14 que según escala 4 del sistema universitario (1=aprobado, 2=notable, 3= sobresaliente y 4= Matrícula de Honor) supone una nota de 2,57 por lo que la puntuación de la titulación según el baremo del Reglamento de la Universidad de Almería para la valoración del Profesorado Sustituto es de 12,85 puntos. La comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la valoración de nuevo de la experiencia posdoctoral, puesto que esta se contempla en la baremación en el apartado de becario o contrato predoctoral en la UAL. La candidata no lo adjuntó en el apartado de becario o

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	29/07/2026
	Manuel Alcaraz Ibáñez			
	Juana Beatriz Cara Torres			
ID. FIRMA	afirma.ual.es7254-3164-3736P3654-3053		PÁGINA	2/7
				
7254-3164-3736P3654-3053				

contrato posdoctoral en la UAL o debido a un error informático este apartado no se creó, por lo que se le ha valorado dicho mérito en el apartado donde aparece en la aplicación considerando el baremo correspondiente. La puntuación de este mérito es 2 años * 5 puntos/año, 10 puntos, como contempla el baremo. La comisión se ratifica en su decisión.

-Estimar la valoración del Premio Extraordinario de Doctorado con una puntuación de 5 puntos según indica el baremo.

-Desestimar la revisión de la valoración del apartado de Doctorado, puesto que las puntuaciones asignadas se ajustan a los criterios y límites establecidos en el Anexo I de la convocatoria. Los casos donde se ha sumado la docencia extra derivan de que el bloque de docencia tiene un máximo de 120 puntos como se indica en el Anexo I, sin embargo, la aplicación informática está limitada a 60 puntos. Para cumplir con lo establecido en el Anexo de la Convocatoria la comisión decide contemplar esta puntuación en un apartado que no está limitado, como es el apartado de Doctorado especificando en la aplicación mediante anotaciones que puede considerar cada candidato el criterio establecido. La comisión se ratifica en su decisión.

La puntuación total de sus méritos es de 269,39 puntos, situándose en la posición 3 de la propuesta de selección definitiva.

6.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Dña. ROCIO PARRÓN CARRILLO:

-Desestimar la valoración de la tesis. Puesto que la temática no está relacionada de manera directa con el ámbito de Motricidad Humana, desarrollándose en el Departamento de Psicología, con un tutor que pertenece al área de Psicología Evolutiva y de la Educación. La comisión se ratifica en su decisión.

-Estimar la valoración de la titulación principal como titulación propia del área, con una puntuación de 10,5 puntos.

La puntuación total de sus méritos es de 31,50 puntos, situándose en la posición 42 de la propuesta de selección definitiva.

7.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Dña. LIDIA ROMERO GALLARDO:

-Desestimar la presencia de errores en la baremación del apartado de Doctorado. La comisión ha valorado el título de Doctor de todos los candidatos según las indicaciones del Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, pudiéndolo considerar ajustado (50 puntos), afín (25 puntos) y no del área (10 puntos). El apartado de Doctorando no está limitado por lo que se ha utilizado para contabilizar méritos que no se han podido establecer debido a una limitación informática de la aplicación. Se ha considerado el bloque de la Actividad Docente, que según reglamento tiene un máximo de 120 puntos, aunque la aplicación informática sólo contempla un máximo de 60 puntos, por lo que la puntuación excedente de 60 puntos se ha contabilizado en apartados que no estaban limitados, como es el apartado de Doctorado. Este apartado también ha sido utilizado para

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	29/07/2026
	Manuel Alcaraz Ibáñez			
	Juana Beatriz Cara Torres			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7254-3164-3736P3654-3053	PÁGINA	3/7
				
7254-3164-3736P3654-3053				

contabilizar méritos que no han aparecido en la aplicación por desactualización informática, como el apartado de Becario o contrato posdoctorales en la UAL o fuera de la UAL. Este es el motivo de que algunos candidatos tengan una puntuación diferente a la marcada en los tramos de valoración del Doctorado, dicha anotación del valor de la tesis más el mérito que no ha podido contabilizarse por limitaciones informáticas y no de máximos en el baremo, dicha información se le ha indicado a cada uno de los candidatos mediante anotaciones en la aplicación para su conocimiento. Por lo que la comisión no ha establecido ninguna valoración anómala, sino ajustada al reglamento de la Universidad de Almería.

-Desestimar la valoración de los contratos predoctorales fuera de la UAL. La candidata no acredita ninguna beca o contrato de personal Investigador homologado por y disfrutado en una Universidad distinta de la Universidad de Almería, según se indica en el Anexo I de la Convocatoria, se trata de contratos/becas no homologadas. La Comisión se ratifica en su decisión.

8.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Dña. MARÍA VARGAS CÁMARA:

-Desestimar la inclusión de la aspirante en la bolsa del Ámbito de Motricidad Humana, al considerar de forma unánime la Comisión que la aspirante no tiene un perfil curricular y académico que guarde relación suficiente con el área. Dicho procedimiento se contempla en el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024. La Comisión se ratifica en su decisión.

Como resultado de lo anterior, la Comisión acuerda resolver y hacer pública, en el Anexo I-b, la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** correspondiente al ámbito de MOTRICIDAD HUMANA.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL VOCAL
(DEPARTAMENTO)
Fdo.: Manuel Alcaraz Ibáñez

EL PRESIDENTE
Fdo.: Rosa María García Salvador

EL VOCAL
(COMITÉ DE EMPRESA)
Fdo.: Juana Beatriz Cara Torres

[Firmado digitalmente]

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053				
Firmado Por	Rosa María García Salvador		Fecha	29/07/2026
	Manuel Alcaraz Ibáñez			
	Juana Beatriz Cara Torres			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7254-3164-3736P3654-3053	PÁGINA	4/7
				
7254-3164-3736P3654-3053				

Anexo I-b, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ORDEN	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación
1	-----	LIROLA MANZANO, MARÍA JESÚS	303,28
2	-----	CARACUEL CÁLIZ, RAFAEL FRANCISCO	302,83
3	-----	MARIN JIMENEZ, NURIA	269,39
4	-----	QUIÑONES RODRÍGUEZ, YARISEL	240,29
5	-----	GARCIA VALVERDE, ADRIAN	224,36
6	-----	BENAVENTE , CRISTINA	202,79
7	-----	TORRES LÓPEZ, LUCÍA VICTORIA	197,96
8	-----	GONZALEZ MATARIN, PEDRO JOSE	188,65
9	-----	MARTINEZ ROSALES, ELENA	186,46
10	-----	ROMERO GALLARDO, LIDIA	157,5
11	-----	SOLAS MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	155,91
12	-----	DUMITRU SOPIRLA, DELIA CARMEN	151,72
13	-----	FERRER CONTRERAS, MARI CARMEN	142,78
14	-----	SEGURA DÍAZ, JOSÉ MANUEL	130,14
15	-----	GUTIÉRREZ CAPOTE, ALEJANDRO	125,05
16	-----	SALAS MONTORO, JOSÉ ANTONIO	122,2
17	-----	DEL CUERPO RODRÍGUEZ, INDYA	119,73
18	-----	SANCHEZ LOPEZ, SERGIO	108,18
19	-----	LOPEZ GARCIA, GINES	107,63
20	-----	MARTINEZ GARCIA, DARIO	97,02
21	-----	SUAREZ TIJERAS, ELIAS JOSE	95,48
22	-----	GONZALEZ QUILEZ, ALBERTO	92,98
23	-----	MORENAS AGUILAR, MARIA DOLORES	89,4
24	-----	RUBIO VALDIVIA, JOSÉ MARÍA	87,73
25	-----	VILLODRES BRAVO, GRACIA CRISTINA	84,29

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	29/07/2026
	Manuel Alcaraz Ibáñez			
	Juana Beatriz Cara Torres			
ID. FIRMA	afirma.ual.es7254-3164-3736P3654-3053		PÁGINA	5/7
				
7254-3164-3736P3654-3053				

26	-----	DOBADO CASTAÑEDA, JUAN CARLOS	78,24
27	-----	LOPEZ OSCA, RUT	75,3
28	-----	MURILLO YÉLAMOS, JOSÉ FRANCISCO	72,88
29	-----	RAMIREZ ESPEJO, PABLO	67
30	-----	PÉREZ DÍAZ, JUAN JOSÉ	66,3
31	-----	ROMAN LORENTE, CARLOS	62,85
32	-----	ESTEBAN SIMON, ALBA	57,61
33	-----	HERRADA ROBLES, MARÍA	55,6
34	-----	DÍEZ FERNÁNDEZ, DAVID MANUEL	53,73
35	-----	MARCOS FRUTOS, DANIEL	44,5
36	-----	MAÑAS MARTINEZ, ANDRES SALVADOR	44,14
37	-----	GIANI , CHIARA	41,7
38	-----	FUERTE BERMEJO, MARTA	37,95
39	-----	LÓPEZ MORALES, JOSE JAVIER	36,33
40	-----	ACHAB MOUKRAM, YOSRA	34,73
41	-----	ORTIZ RUIZ, VERÓNICA	31,79
42	-----	PARRON CARRILLO, ROCÍO	31,5
43	-----	CASIMIRO ARTES, ANTONIO JESUS	30
44	-----	SOLAS FERNANDEZ, CARLOS	25,08
45	-----	AIT ABDELLAH SEFIAN, HAJAR	24,38
46	-----	MUÑOZ NARVAEZ, NOEMI	24,08
47	-----	CRUZ HERNÁNDEZ, ALEX	23,95
48	-----	DIAZ DELGADO, RAQUEL ESPERANZA	23,65
49	-----	MANRIQUE MARTINEZ, JULIAN ALBERTO	22,45
50	-----	SANCHEZ DUQUE, CARMEN GLORIA	22
51	-----	GIL RODRÍGUEZ, MARÍA DE LAS MERCEDES	19,75
52	-----	MOYA PICÓN, ISMAEL	17
53	-----	VERGEL PAEZ, OMAR RAFAEL	16,5

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	29/07/2026
	Manuel Alcaraz Ibáñez			
	Juana Beatriz Cara Torres			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7254-3164-3736P3654-3053	PÁGINA	6/7
				
7254-3164-3736P3654-3053				

54	-----	RUIZ ALARCÓN, ANA	16,2
55	-----	PECELLÍN MARCHENA, ROBERTO CARLOS	16,15
56	-----	ENRIQUE BARRIONUEVO, CELIA	16
57	-----	SERRANO MAÑAS, ALBA	15,3
58	-----	URDIALES MATILLA, ALBA	15
59	-----	PASCUAL LUQUE, ALEJANDRO	13,33
60	-----	RUEDA GARCÍA, JOSÉ MARÍA	12,78
61	-----	VARGAS RODRIGUEZ, ELISA ISABEL	12,53
62	-----	SALVADOR GIMENEZ, JUAN JOSE	10,93
63	-----	RUIZ MARTIN, JOSE LUIS	8

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7254-3164-3736P3654-3053				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	29/07/2026
	Manuel Alcaraz Ibáñez			
	Juana Beatriz Cara Torres			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7254-3164-3736P3654-3053	PÁGINA	7/7
				
7254-3164-3736P3654-3053				